



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Piura, **08 AGO 2019**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 022 -2019-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO: El Memorandum N° 342-2019/GRP-440000/DRVCS-DR, de fecha 22 de julio del presente año, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado (TUO) fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, estableciendo en su Art. 1° que: *“La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.”*

Que, el TUO antes mencionado, en su Art. 3° contempla el Principio de Publicidad, estableciendo que: *“Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley. En consecuencia: 1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15 de la presente Ley. 2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública. (...)”*

Que, mediante el Memorandum del visto, se dio por culminado el Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2018/GOB.REG.PIURA – del Sr. Irvin André Silva Córdova; el mismo que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Directoral Regional N° 006-2019-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DS, de fecha 12/02/2019, se le designó como responsable del Portal de Transparencia de esta Dirección Regional.

Que, de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, entre las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, se encuentra la de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, correspondiendo dejar sin efecto la designación del Ing. IRVIN ANDRÉ SILVA CÓRDOVA como responsable del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura, y designar al Arq. GERARDO STALIN GONZALES AREVALO como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura, para el cumplimiento de la presentación de información y la obligación de incrementar los niveles de transparencia, previstas en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, sustituido por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 070-2013-PCM.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 0113-2019GRP-400000, de fecha 06/08/2019, la Gerencia General Regional, requiere la implementación las recomendaciones establecidas en el Informe N° 022-2019/GRP-120000 del servicio relacionado N° 2-5349-2019-16- Meta 003 denominado: “Verificar cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”; razón por la cual, se hace necesaria la designación del responsable del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Piura, **08 AGO 2019**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 022 -2019-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

Que, estando a los alcances de la normatividad legal mencionada y a lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 287-2014/GRP-CR, de publicada el 27/04/2014, y Resolución Ejecutiva Regional N° 424-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 16/05/2019, y con la visación de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la designación del Trabajador CAS Ing. **IRVIN ANDRÉ SILVA CORDOVA** como responsable del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al Trabajador CAS Arq. **GERARDO STALIN GONZALES AREVALO**, como responsable del Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Piura, para el cumplimiento de la presentación de información y la obligación de incrementar los niveles de transparencia, previstas en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los trabajadores CAS mencionados, Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional de Piura, y Oficina Técnica Administrativa de esta Dirección Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



Arq. Cynthia Marisol Coronado Checa
DIRECTORA REGIONAL